

IMPRESO 7. PRESUPUESTO

Indique detalladamente el presupuesto para cada uno de los conceptos que se especifican y justifique su necesidad para cumplir los objetivos reseñados en el apartado 3.

Si procede, indique las aportaciones públicas o privadas de las que dispone en el momento de realizar la presente propuesta, así como las solicitadas a otras entidades.

Personal:

Material inventariable:

Material fungible:

Viajes y dietas:

Otros gastos:

Gastos indirectos (Máximo 15% de gastos directos)

TOTAL:

BANCO DE ESPAÑA**8648**

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de abril de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS		
1 euro =	1,3582	dólares USA.
1 euro =	161,39	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5820	libras chipriotas.
1 euro =	28,065	coronas checas.
1 euro =	7,4522	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67930	libras esterlinas.
1 euro =	245,84	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6995	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7872	zlotys polacos.
1 euro =	3,3350	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1930	coronas suecas.
1 euro =	33,655	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6387	francos suizos.
1 euro =	87,58	coronas islandesas.
1 euro =	8,1030	coronas noruegas.
1 euro =	7,3843	kunas croatas.
1 euro =	34,9830	rublos rusos.
1 euro =	1,8185	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6424	dólares australianos.
1 euro =	1,5223	dólares canadienses.
1 euro =	10,4936	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6154	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.344,00	rupias indonesias.
1 euro =	1.259,39	wons surcoreanos.

1 euro =	4,6478	ringgits malasios.
1 euro =	1,8305	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,440	pesos filipinos.
1 euro =	2,0566	dólares de Singapur.
1 euro =	44,191	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6035	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

UNIVERSIDADES**8649**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 3 de marzo de 1998, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología.

Una vez homologada por Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de 8 de marzo de 2007 la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Odontología, consistente en la sustitución del apartado II, 1.b, sobre incompatibilidades entre materias (Anexo 3), del actual Plan de Estudios, este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación.

1) Para cursar la asignatura «Patología y Terapéutica Dental II», los alumnos deberán tener aprobada la asignatura «Patología y Terapéutica Dental I».

Para cursar la asignatura «Prótesis Dental II», los alumnos deberán tener aprobada la asignatura «Prótesis Dental I».

Para cursar la asignatura «Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial II», los alumnos deberán tener aprobada la asignatura «Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial I».

2) Para cursar la asignatura «Clínica Odontológica Integrada de Adultos», los alumnos deberán tener aprobadas las asignaturas «Prótesis Dental II» y «Patología y Terapéutica Dental II».

3) Para cursar la asignatura «Clínica Odontológica Integrada Infantil», los alumnos deberán tener aprobadas las asignaturas «Odontopedi-